



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

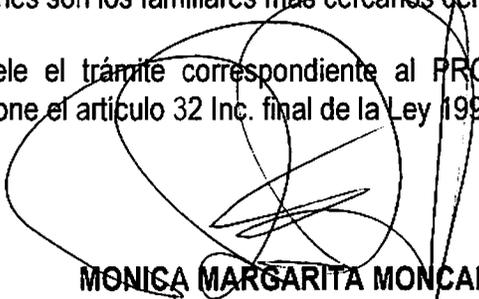
RADICADO	25 84 331 84 01 2024 00038-00
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE	MAGDA MYLENA MARTÍNEZ RUIZ
PERSONA CON DISCAPACIDAD	HECTOR BALDOMERO MARTINEZ MORA

En vista del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 22 numeral 17, 28 numeral 13 literal a, 90, 390 y siguientes del C.G.P, en concordancia con los artículos 32, 34, 38 y siguientes del de la Ley 1996 de 2019 y demás normas concordantes, este Despacho:

RESUELVE

- PRIMERO:** ADMITIR la demanda de adjudicación judicial de apoyos interpuesta por la señora MAGDA MYLENA MARTÍNEZ RUIZ, en calidad de sobrina del señor HECTOR BALDOMERO MARTINEZ MORA.
- SEGUNDO:** NOTIFIQUESE en debida forma al titular del acto jurídico señor HECTOR BALDOMERO MARTINEZ MORA corriendole traslado del libelo y sus anexos, previa notificación de esta providencia, por el término legal de diez (10) días para que conteste la demanda y/o proponga excepciones. Para tal efecto proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P. y ss. del Código General del Proceso y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
- TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente asunto al Procurador o agente del Ministerio Público delegado para asuntos de familia adscrito a este Juzgado para lo de su cargo.
- CUARTO:** ORDENAR visita sociofamiliar por parte del Asistente Social de este Despacho Judicial a la titular de actos jurídicos HECTOR BALDOMERO MARTINEZ MORA y su núcleo familiar para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído llegue el correspondiente informe. Por secretaria comuníquesele.
- QUINTO:** RECONOCER personería jurídica para actuar a la Dra. NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA, como apoderada judicial de la señora MAGDA MYLENA MARTÍNEZ RUIZ en la forma y términos del poder conferido.
- SEXTO:** REQUERIR a MAGDA MYLENA MARTÍNEZ RUIZ, para que informe al Despacho quienes son los familiares más cercanos del señor Héctor Baldomero Martínez Mora
- SEPTIMO:** Désele el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL SUMARIO según lo dispone el artículo 32 Inc. final de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE


MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez